

OBSERVACIONES MAYATOURS

Allegada el día 14 de Abril de 2023 a las 8:30 A.M a través del correo de la Dirección Nacional de Contratacion y Compras.

Apreciados Señores:

Reciban un cordial saludo nos permitimos someter a su consideración las siguientes observaciones, teniendo en cuenta que la aclaración de las mismas es de gran importancia para la presentación de proponentes.

OBSERVACIÓN No 1

8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios generales sobre los que se asignarán la calificación y valoración de las propuestas y su puntuación serán los siguientes:

FACTOR	FACTOR SUBFACTORES			PUNTAJE	
I) OFERTA ECONÓMICA					· 50
II) OFERTA DE TIQUETES SIN PENALIDADES				. 40	
:	De 1 a 5 penalidades ·	,	*** , ,		5 .
	De 6 a 10 penalidades			_	7
	De 11 a 15 penalidades				10
	Igual o mayor a 16			V	18
III) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10		
TOTAL PUNTAJE				100	

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad, eliminar del criterio de selección II. Oferta de Tiquetes sin Penalidades, por cuanto estos cobros los generar directamente las aerolíneas, no son negociables y se causan por incumplimiento de los pasajeros al tomar el servicio, siendo en muchas ocasiones, superiores en costo al valor del mismo tiquete, los cuales no pueden ser asumidos por la agencia en este caso deben ser asumidas por el contratante.

Respuesta: De conformidad con el numeral 8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN PUNTUABLE; los mismos, están condicionados a ser revisados y analizados por los oferentes, dichos criterios, permiten generar una puntuación adicional, en la calificación de la propuesta total; estos criterios no son obligatorios a la hora de realizar la presentación de dicha oferta, sin embargo, Servicios Postales Nacionales S.A.S, los toma como un valor agregado por parte de los proponentes, y un posible manejo al interior de SPN, si se llegasen a presentar eventos de cancelación o cambios de vuelos, los anteriores ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que impida la consecución de los vuelos.

Sin embargo, se realiza un ajuste en las cantidades de penalidades a ofertar; para lo cual se modifica el numeral 8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN del estudio previo, el cual quedará así:

Los criterios generales sobre los que se asignarán la calificación y valoración de las propuestas y su puntuación serán los siguientes:

FACTOR	SUBFACTORES	PUNTAJE
I) OFERTA	ECONÓMICA	50
II) OFERTA DE TIQUETES SIN PENALIDADES		40



Correo y mucho más

	De 1 a 3 penalidades	5
	De 4 a 6 penalidades	7
	De 7 a 9 penalidades	10
	Mayor a 9	18
III) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
TOTAL PUNTAJE		100

OBSERVACIÓN No 2

16. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales correspondientes al valor de los exámenes médicos ocupacionales efectivamente realizados durante el mes, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO – Dicho pago será efectuado a los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema</u>

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad disminuir el plazo de pago a máximo 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura con todos sus soportes, teniendo en cuenta que los tiquetes aéreos deben ser cancelados a las aerolíneas de forma semanal, lo anterior es de vital importancia para formular una propuesta ajustada a la realidad del mercado que contemple el tiempo en el cual se debe financiar la operación.

Respuesta: SPN S.A.S. se permite informar que la solicitud de pagos cada treinta días no es procedente, sin embargo se ajusta la forma de pago para el siguiente proceso, la cual guedara así:

FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales correspondientes al suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales según el portafolio comercial para los desplazamientos de los funcionarios de planta, administrativos e interadministrativos vinculados con SPN, cuando éstos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones, con las tarifas más económicas del mercado y en los horarios requeridos por Servicios Postales Nacionales S.A.S, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO</u> Dicho pago será efectuado a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de pago de parafiscales d) Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. f) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal.



EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co

OBSERVACIÓN No 3

Aerolíneas a nivel mundial. PARAGRAFO 2: En el evento que Servicios Postales Nacionales S.A requiera un Tiquete Aéreo en una Aerolínea que no pueda ser emitido por la Plataforma entregada por el proveedor, este deberá expedir el Tiquete Aéreo de manera manual, para lo cual solo podrá cobrar la Tarifa Administrativa total establecida por la Aerocivil para este tipo de servicios donde exista intervención humana.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad, ajusta el anterior ítem N° 2 de las obligaciones específicas del contratista, teniendo en cuenta que en la actualidad no existen tiquetes manuales.

Respuesta: de conformidad con lo establecido por el oferente, se informa que la observación no procede, en razón, a que Servicios Postales Nacionales, ha requerido no solo el uso de la plataforma para acceso de tiquetes aéreos, sin embargo, en algunas ocasionas, se ha requerido de la intervención de un agente por parte del proveedor; ya que en ocasiones, la plataforma, no funciona o no se cuenta con toda la información requerida, por lo demás, la expedición de tiquetes manuales, hace relación a la ayuda y soporte de un agente (equipo de trabajo del proveedor), cuando estos se requieren de manera inmediata y los mismos no logran ser emitidos por la plataforma.

OBSERVACIÓN No 4

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios que se dejen de realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios dejados de realizar y por cada dia hábil posterior al segundo dia de atraso, un 0.25% adicional.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar a que ANS hacen referencia en el ítem 20. Descuentos por niveles de servicio.

Respuesta: Se le aclara al observante que se impondrá ANS en el evento que el futuro contratista no preste el servicio solicitado dentro del termino establecido en el contrato. Dicha imposición se realizará, luego del debido proceso para comprobar la falta del contratista. En consecuencia, se impondrá el 5% o el 0.25% según el servicio que se deje de prestar.



OBSERVACIONES NOVATOURS

Atento saludo:

Se realizan las siguientes observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Abreviada No. IA008-2023, cuyo objeto es: "Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los desplazamientos de los funcionarios de planta, administrativos e interadministrativos vinculados con SPN, cuando éstos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones, con las tarifas más económicas del mercado y en los horarios requeridos por Servicios Postales Nacionales S.A.S." para que sean tenidas cuenta por la entidad.

El Proponente adjudicatario garantizará que la tarifa de administración se mantenga durante la vigencia del presente contrato, la cual obedecerá al servicio de suministro de tiquetes mediante plataformas tecnológicas en las que no exista la intervención humana toda vez que esta tarifa se encuentra regulada por la Aerocivil y no es posible modificar tales parámetros.

Observación: Es muy importante que la entidad tenga en cuenta que cuando haya la intervención del asesor comercial en cotización, reserva y expedición de tiquetes aéreos, se cobrará la tarifa administrativa regulada por la aeronáutica civil.

Respuesta: Se da respuesta al observante, manifestando que dentro del estudio previo, numeral 17 OBLIGACIONES DE LAS PARTES, OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, parágrafo 2, se estable que:

En el evento que Servicios Postales Nacionales S.A requiera un Tiquete Aéreo en una Aerolínea que no pueda ser emitido por la Plataforma entregada por el proveedor, este deberá expedir el Tiquete Aéreo de manera manual, para lo cual solo podrá cobrar la Tarifa Administrativa total establecida por la Aerocivil para este tipo de servicios donde exista intervención humana.

8.1.2 FINANCIEROS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Camara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP renovado para la vigencia 2022.

Observación: De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP.

Por otra parte, es muy importante que la entidad tenga en cuenta que si los oferentes tienen hasta el 5 de abril de realizar la renovación del RUP, la Cámara de Comercio se toma 15 días hábiles para dar firmeza al trámite de renovación, no es posible entregar el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022, por lo anterior invitamos a la entidad corroborar la información directamente con la Cámara de Comercio de Bogotá al teléfono: 601 3830330.

Por lo anterior solicitamos a la entidad eliminar este requisito y solicitar el RUP con corte al 31 de diciembre de 2021.

Respuesta: SPN S.A.S. se permite aclarar, que de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1.2 Financieros donde se establece:

"Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción



Correo y mucho más

mediante la presentación del certificado dé inscripción, calificación, y clasificación en el RUP renovado para la vigencia 2022.

Nota 1: El RUP debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual"

Por lo anterior, en lo referente a la vigencia 2022 corresponde a la información financiera reportada a cámara de comercio en el año 2022 es decir con corte del año inmediatamente anterior (información financiera del 2021).

8.2.1. OFERTA ECONÓMICA: 50 puntos

La oferta económica deberá presentar la tarifa administrativa de venta de tiquetes aéreos en el formato anexo a la invitación.

, 1	, .	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS		
DESCRIPCIÓN	ITEM	IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA		
, DESCRIFCION		LUGAR		
tarifa administrativa de venta de tiquetes	Viajes Nacionales	<u> </u>		
aereos por internet (sin intervención de ningún agente del mercado)	Viajes internacionales	\$		
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA	. 1	\$		

La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el valor del IVA, si el OFERENTE no lo incluye, SPN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptará el OFERENTE.

Observación: Con el fin de que empresas de diferentes tamaños participen en igualdad de condiciones y tengan oportunidad de ser los adjudicatarios del presente proceso, solicitamos muy amablemente otorgar el mayor puntaje a la empresa cuyo ofrecimiento sea igual al promedio aritmético o cuyo ofrecimiento se encuentre más cerca por debajo o por encima del promedio aritmético.

Respuesta: Acorde con la observación planteada, por el oferente, se informa que la misma no procede, el establecimiento de una oferta económica por menor valor, esta condicionada a los precios con los cuales las agencias pueden ofertar sin generar mayores costos administrativos para las mismas; adicional, la entidad, realiza una análisis y estudio de mercado y estudio del sector, en los cuales se ha permitido establecer menores costos para la misma, logrando tener tiquetes a bajo costo y cuotas de administración adecuadas a las actividades propias, así mismo, la entidad busca tener un control y austeridad del gasto, frente a la emisión de tiquetes (incluyendo las cuotas de administración).

8.2.2 OFERTA DE TIQUETES SIN PENALIDAD: 40 puntos

El proponente que ofrezca un mayor número de tiquetes que no causen penalidad por cambio de vuelo, o cambio de nombre, o necesidad de aplicar la ley de retracto. Este criterio puntuable se tendrá en cuenta con la certificación expedida por el Representante Legal de la Empresa, que hará parte integral de la oferta y por lo tanto será irrevocable es los términos del Código de Comercio.

Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar este criterio de evaluación, toda vez que representa un ofrecimiento muy oneroso, de esta manera se está permitiendo una competencia en igualdad de condiciones.

Respuesta: De conformidad con el numeral 8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN PUNTUABLE; los mismos, están



condicionados a ser revisados y analizados por los oferentes, dichos criterios, permiten generar una puntuación adicional, en la calificación de la propuesta total; estos criterios no son obligatorios a la hora de realizar la presentación de dicha oferta, sin embargo, Servicios Postales Nacionales S.A.S, los toma como un valor agregado por parte de los proponentes, y un posible manejo al interior de SPN, si se llegasen a presentar eventos de cancelación o cambios de vuelos, los anteriores ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que impida la consecución de los vuelos.

Sin embargo, se realiza un ajuste en las cantidades de penalidades a ofertar; para lo cual se modifica el numeral 8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN del estudio previo, el cual quedará así:

Los criterios generales sobre los que se asignarán la calificación y valoración de las propuestas y su puntuación serán los siguientes:

FACTOR	SUBFACTORES	PUNTAJE
I) OFERTA ECONÓMICA		50
II) OFERTA DE TIQUETES SIN PENALIDADES		40
	De 1 a 3 penalidades	5
	De 4 a 6 penalidades	7
	De 7 a 9 penalidades	10
	Igual o mayor a 9	18
III) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
TOTAL PUNTAJE		100

FORMA DE PAGO

Observación No. 1: El sector del turismo en Colombia difiere en varios sentidos de otros sectores de la economía. Una de las diferencias más notables es la imposibilidad que tienen las agencias de viaje de trasladar los plazos de pago de los clientes a los proveedores (aerolíneas) y por el contrario sus compromisos de pago deben ser cubiertos de manera semanal. De esta manera, el comportamiento de pagos de la entidad influye de manera drástica en los flujos de efectivo de la empresa adjudicataria, sin importar su tamaño, porque un mayor tamaño implica mayores ventas y un mayor requerimiento de efectivo. Situación que podría llegar a configurar un riesgo financiero para las agencias de viajes y/o a asumir altos costos de financiación.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad puede proyectar los consumos mensuales y solicitar el PAC correspondiente, se solicita amablemente a la entidad permitir la radicación de facturas de forma semanal y efectuar los pagos de manera quincenal.

Respuesta: SPN S.A.S. se permite informar que la solicitud de pagos quincenales no es procedente, sin embargo se ajusta la forma de pago para el siguiente proceso, la cual quedara así:

FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales correspondientes al suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales según el portafolio comercial para los desplazamientos de los funcionarios de planta, administrativos e interadministrativos vinculados con SPN, cuando éstos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones, con las tarifas más económicas del mercado y en los horarios requeridos por Servicios Postales Nacionales S.A.S, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.



<u>PARÁGRAFO PRIMERO</u> Dicho pago será efectuado a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de pago de parafiscales d) Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. f) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal.

EL CONTRATISTA deberá remitir la factura electrónica de venta (representación gráfica y XML) al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co

Observación No. 2: Es muy importante que la entidad tenga en cuenta que los tiquetes se deben facturar de manera diaria (una vez expedidos), y sumado a esto la facturación hoy en día es electrónica. Por lo tanto, solicitamos a la entidad que la radicación de las facturas sea de manera semanal y los pagos se realicen a los 15 días calendario.

Respuesta: SPN S.A.S. se permite aclarar que la forma de pago definida para el siguiente proceso obedece a decisiones administrativas teniendo en cuenta el flujo de caja de la empresa. De conformidad a lo anterior expuesto no es procedente su solicitud.

Observación No. 3: Solicito muy amablemente a la entidad informar cuantos días en promedio transcurrieron desde el momento de la radicación de las facturas hasta el momento de efectuar los pagos, en la ejecución del contrato anterior de similar objeto. De igual forma con qué frecuencia se realizaría la radicación de facturas. Esto con el fin de tener una idea del comportamiento de pagos de la entidad.

Respuesta: Acorde con lo solicitado por el observante, se informa que la Entidad, da cumplimiento a las obligaciones contractuales entre SPN y el Proveedor de tiquetes; dentro de ellas la **FORMA DE PAGO**; en los cuales se establecen los días de facturación acordados y aceptados por el proveedor.

¿COMO VA A CONTROLAR LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO HAGA CARGOS O COBROS OCULTOS E INDEBIDOS?

Una de las mayores preocupaciones de las empresas que participamos como proveedores de servicios del estado colombiano es enfrentarnos a la competencia desleal que posiblemente pueden practicar algunos actores del sector y que nos aleja de las posibilidades de ganar procesos en franca lid.

Esta competencia desleal se traduce en los altos porcentajes de descuento ofrecidos por esas empresas para ser los adjudicatarios de los diferentes procesos y que dejan sin ninguna oportunidad a las demás empresas que participamos de manera transparente porque no podemos igualar esos ofrecimientos.

Por otra parte, pero no menos importante es que el supuesto beneficio que va a obtener la entidad con los ofrecimientos realizados resulta en un engaño porque los precios de los pasajes aéreos adquiridos van a ser superiores a los precios del mercado al incluir posiblemente un cargo oculto.

Así las cosas, nos asalta la duda acerca de cuáles mecanismos de auditoría va a usar la entidad con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos públicos.

También nos permitimos recomendar los siguientes mecanismos de auditoría:



- 1. Verificar el precio del tiquete facturado en la página de internet de la aerolínea. En las páginas de aerolíneas como Avianca se puede consultar el precio del tiquete ingresando código de reserva o número de tiquete. https://www.avianca.com/co/es/tu-reserva/gestiona-tu-reserva/
- 2. Solicitar un usuario del GDS. Al contar con un usuario del GDS y conociendo unos pocos comandos, la entidad puede verificar el valor del tiquete expedido vs. el valor facturado por el proveedor.
- 3. Solicitar el reporte del BSP, donde se relaciona el valor de todos los tiguetes expedidos en un periodo determinado.
- 4. Solicitar a las diferentes aerolíneas el reporte de los tiquetes expedidos en el periodo para comparar los precios facturados por el proveedor.

Solicitar informes de ventas de las aerolíneas que no se encuentran en el GDS como por ejemplo, Satena, Easyfly y aerolíneas regionales.

Finalmente, en la ejecución de un contrato no es suficiente aducir el principio de la buena fe porque es obligación de la entidad procurar una correcta ejecución del contrato y esto incluye realizar auditorías sobre los servicios prestados y sobre los precios facturados.

Respuesta: De manera formal, damos respuesta al observante, manifestando que Servicios Postales Nacionales S.A.S y acorde con su manual de contratación y compras, cuenta con la supervisión de contratos de conformidad a las tipologías establecidas; así mismo, la supervisión es la encargada de velar, porque dicho contrato se ejecute de conformidad con las condiciones y ofertas pactadas dentro de las propuestas y contratos comerciales.

En dicho sentido, la etapa contractual, esta siendo revisada y canalizada por dicho equipo de supervisión, el cual, cuenta con un contacto directo, transparente y permanente con los proveedores, velando por su ejecución.

¿EN CASO DE EVIDENCIAR INCONSISTENCIAS EN LOS COBROS REALIZADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CUALES MEDIDAS VA A TOMAR LA ENTIDAD?

No solo como proveedores sino también como ciudadanos colombianos nos preocupan los recursos públicos, que en últimas son nuestros recursos porque provienen de nuestros impuestos; en este sentido, nos gustaría conocer las decisiones que tomaría la entidad en caso de evidenciar irregularidades en los cobros realizados por el proveedor, más exactamente nos gustaría saber si harían válida la garantía de cumplimiento.

CERTIFICACIÓN ANATO: Se solicita establecer el requisito habilitante de que los proponentes pertenezcan a Anato, lo cual se evidencia mediante la presentación de una certificación expedida por dicho organismo con fecha no mayor a 30 días.

Con relación a lo anterior se precisa que el objetivo de requerir el certificado de afiliación a la Asociación Nacional de Agencias de Viajes – ANATO, es establecer que pertenece al gremio de las Agencias de Viajes reconocidas a nivel nacional y que garantiza que cuenta con un sello de responsabilidad, garantía y reconocimiento en el sector como prestadores de servicios turísticos.

CONSUMOS: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad por favor indicarnos cual es el porcentaje de consumo en tiquetes nacionales e internacionales y si es posible cuantos tiquetes se expidieron por aerolínea.

Respuesta: De manera formal, damos respuesta al observante, manifestando que Servicios Postales Nacionales S.A.S y acorde los procedimientos y manuales internos para la vigilancia y control de ejecución de contratos comerciales, se establecen los parámetros al identificarse, tanto posibles incumplimientos como irregularidades en la ejecución del contrato; no obstante y como se menciono anteriormente, la entidad cuenta con la designación de supervisores dentro de los contratos, los cuales permiten generar el seguimiento y la verificación constante en su planificación y ejecución.



Adicional a esto, es claro precisar que el estudio previo, cuenta con requerimientos técnico habilitantes, en los cuales, se solicita a cada participante contar con los documentos y/o certificados de acreditación por entes reguladores del ramo, en dicho sentido, la entidad busca generar procesos de contratación transparentes, orientados al cumplimiento normativo y gestión adecuada de los recursos.